

Cuarta.- Empresas públicas.

La Consejería de Turismo ejercerá la coordinación y seguimiento que corresponda a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de los órganos de dirección y administración de las empresas públicas adscritas a dicho Departamento, participando cada centro directivo en función del objeto social de las mismas, y sin perjuicio de las competencias que tenga atribuidas la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía y Hacienda**

1095 *DECRETO 87/2004, de 6 de julio, por el que se delega la competencia para ampliar el plazo de resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones.*

Visto que anualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Gobierno de Canarias fija mediante acuerdo el plazo máximo de resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Considerando que en determinados casos y por razones debidamente justificadas puede resultar necesario autorizar que las resoluciones de tales convocatorias se realicen transcurrido el referido plazo.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 6 de julio de 2004,

D I S P O N G O:

Primero.- Delegar en el Consejero competente en materia de hacienda el ejercicio de la competencia relativa a la ampliación del plazo de resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones que haya fijado el Gobierno.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1096 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 7 de julio de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de mayo de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 20 de mayo de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Gran Canaria.

Primero.- Aprobar definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana y condicionado a la aprobación en el plazo de seis meses de un "Texto Refundido" aprobado por el Pleno municipal que incorpore las subsa-